

DOCUMENTO ANEXO DE DOCUMENTOS: Memoria concesión demanial playas 2025-2028	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7E34V-HQQJ2-GDFAE Fecha de emisión: 11 de marzo de 2025 a las 9:58:20 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa del Servicio Administrativo de Turismo de Patronato de Turismo.Firmado 11/03/2025 09:35 2.- La Presidenta-Delegada del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Patronato de Turismo.Firmado 11/03/2025 09:44	ESTADO FIRMADO 11/03/2025 09:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 137614 7E34V-HQQJ2-GDFAE 2953563B3FC035939AF9AB1DD1C1763C2B77DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y PLAYAS



CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN LA PLAYA DE POSTIGUET, ALBUFERETA, URBANOVA, TABARCA Y AGUAMARGA DE ALICANTE REFERIDOS A QUIOSCOS CON TERRAZA, SOMBRAS CON TUMBONAS, TAQUILLAS Y ALQUILER NÁUTICO. DURANTE LAS TEMPORADAS 2025 - 2028.

MEMORIA DEL ÓRGANO GESTOR

ANTECEDENTES DE HECHO Y OBJETO DEL CONTRATO

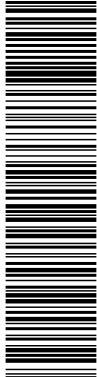
En el marco de las actuaciones emprendidas por la Corporación Municipal y delegadas al Patronato Municipal de Turismo y Playas (en adelante, el Patronato), está la gestión de las playas, siendo estas indudablemente uno de los principales atractivos turísticos de la ciudad.

La pasada temporada 2024, finalizaron los contratos para la explotación de los servicios de temporada en las playas de Alicante, a excepción de la Playa de San Juan, cuyo periodo inicial era, las temporadas 2022, 2023, 2024 y 2025, así como la prórroga de un año prevista en el contrato.

El objeto del presente contrato es el otorgamiento de nuevas concesiones demaniales para la explotación, a través de terceros, de los servicios de alquiler turístico en las playas de Tabarca, Urbanova, Aguamarga, Postiguët, y Albufereta de Alicante, referidos a quioscos, sombrillas-tumbonas, taquillas, y alquiler náutico, durante las temporadas 2025 a 2028, más una posible prórroga de una (1) temporada más.

Las zonas de dominio público que los interesados pueden solicitar, para su ocupación temporal y su consiguiente prestación de los diferentes servicios en las playas de Alicante, se dividen en cinco (5) lotes. Las distintas unidades incluidas en cada lote son indivisibles a los efectos de licitación.

Cada licitador podrá presentar oferta a cuantos lotes estime oportunos ya sea a uno o a varios lotes pero, podrá ser adjudicatario tan solo de un lote como máximo. La concesión se otorgará por lotes individuales a los adjudicatarios, en virtud de la puntuación obtenida, resultante del procedimiento de adjudicación, debiendo indicar en la correspondiente propuesta, el orden de preferencia sobre los distintos lotes numerados que componen la concesión, que deberá realizarse en el modelo normalizado que se establece como anexo en el pliego de cláusulas administrativas particulares.



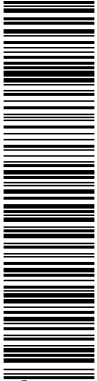
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 137614 7E34V-HQQJ2-GDFAE 29593563B3FC035939AF9AB1DD1C1763C2B7DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

El contrato se divide en los cinco lotes siguientes:

PLAYA	LOTE Nº	ACCESOS	OCUPACION	INSTALACIÓN	OCUPACIÓN M²	TOTAL M²
TABARCA	1	-	OCP-1	SOMBRILLAS-TUMBONAS (32 uds)	192	660
			OCP-2	SOMBRILLAS-TUMBONAS (30 uds)	180	
			OCP-3	SOMBRILLAS-TUMBONAS (30 uds)	180	
			OCP-4	SOMBRILLAS-TUMBONAS (18 uds)	108	
URBANOVA-SALADARES	2	7		SOMBRILLAS-TUMBONAS (30 uds)	180	514
		10	OCP-2	SOMBRILLAS-TUMBONAS(10 uds)	60	
			OCP-4	QUIOSCO CON TERRAZA	20 / 50	
	11	OCP-3	SOMBRILLAS-TUMBONAS(14 uds)	84		
AGUA AMAR-GA			OCP-1	SOMBRILLAS-TUMBONAS (20 uds)	120	
POSTIGUET	3	1	OCP-1	SOMBRILLAS-TUMBONAS (85 uds)	510	2.082
			OCP-3	TAQUILLAS	6	
		3-4	OCP-2	SOMBRILLAS-TUMBONAS (70 uds)	420	
		4-5	OCP-4	SOMBRILLAS-TUMBONAS (70 uds)	420	
		6-7	OCP-5	SOMBRILLAS-TUMBONAS (87 uds)	522	
		8-9	OCP-6	SOMBRILLAS-TUMBONAS (24 uds)	144	
ALBUFERE-TA	5	8	OCP-7	ALQUILER NAUTICO	60	226
		12	OCP-8	SOMBRILLAS-TUMBONAS (26 uds)	156	
			OCP-9	QUIOSCO CON TERRAZA	20 / 50	
			OCP-1	QUIOSCO CON TERRAZA	20 / 50	226
			OCP-2	SOMBRILLAS-TUMBONAS (26 uds)	156	

Los contratos y la explotación o aprovechamiento de los servicios de temporada estarán sometidos y condicionados en cuanto a su vigencia y ocupación, en todo caso, a la obtención de la preceptiva autorización de los mismos por parte del Servicio Provincial de Costas de Alicante, dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica, que es la institución competente para ello. A tal fin, el Patronato, se compromete a solicitar dichas autorizaciones al mencionado Servicio Provincial de Costas en Alicante.

DOCUMENTO ANEXO DE DOCUMENTOS: Memoria concesión demanial playas 2025-2028	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7E34V-HQQJ2-GDFAE Fecha de emisión: 11 de marzo de 2025 a las 9:58:20 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa del Servicio Administrativo de Turismo de Patronato de Turismo.Firmado 11/03/2025 09:35 2.- La Presidenta-Delegada del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Patronato de Turismo.Firmado 11/03/2025 09:44	ESTADO FIRMADO 11/03/2025 09:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 137614 7E34V-HQQJ2-GDFAE 29593563B3FC035939AFA5AB1DD1C1763C2B7DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

La concesión a que se refiere la presente licitación tiene carácter administrativo de uso privativo de bienes de dominio público, conforme a lo dispuesto en el artículo 78.1 del real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y 86.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).

El artículo 115.c) de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, así como el artículo 225 del Reglamento General de Costas, establecen que las competencias municipales, en los términos previstos por la legislación que dicten las Comunidades Autónomas, podrán abarcar, entre otros, el siguiente:

“c) Explotar, en su caso, los servicios de temporada que puedan establecerse en las playas por cualquiera de las formas de gestión directa o indirecta previstas en la legislación de Régimen Local. En todo caso las autorizaciones únicamente permitirán la explotación de servicios por medio de instalaciones desmontables a las que se refiere el artículo 51 y siguientes de la Ley 22/1988, de Costas de 28 de Julio, y artículos 110 y siguientes del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.”

La concesión de bienes de dominio público es un negocio jurídico excluido expresamente de la LCSP, conforme a lo dispuesto en su art. 9.1, regulándose por su legislación específica salvo en los casos en que expresamente se declaren de aplicación las prescripciones de la referida Ley.

La ordenación del espacio, la explotación del servicio y las características técnicas de las instalaciones se ajustarán a lo previsto al respecto en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Ley de Costas y Reglamento que la desarrolla, la legislación de Régimen Local y las concreciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rige el contrato. En todo lo que no este expresamente previsto en las anteriores normas y en lo que se refiere a su preparación y adjudicación se estará a lo dispuesto por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que será de aplicación supletoria.

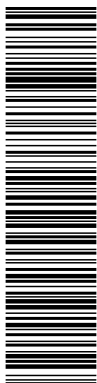
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

El Patronato Municipal de Turismo y Playas no dispone de los medios humanos y materiales específicamente cualificados para la prestación de tales servicios, por lo que se considera procedente y necesaria la contratación externa de los referidos servicios.

Es por ello que se propone convocar un procedimiento abierto para la adjudicación de la explotación de los servicios de alquiler turístico en las playas del término municipal de Alicante (Urbanova, Aguamarga, Postiguet, Tabarca y Albufereta) referidos a quioscos, sombrillas-tumbonas, taquillas y alquiler náutico.

La adjudicación será por lotes individuales a los adjudicatarios en función de la puntuación obtenida en el procedimiento, quedando sujetos estrictamente a la ubicación, diseño y calidad de las especificaciones técnicas determinadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato, de manera que el conjunto del

DOCUMENTO ANEXO DE DOCUMENTOS: Memoria concesión demanial playas 2025-2028	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7E34V-HQQJ2-GDFAE Fecha de emisión: 11 de marzo de 2025 a las 9:58:20 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa del Servicio Administrativo de Turismo de Patronato de Turismo.Firmado 11/03/2025 09:35 2.- La Presidenta-Delegada del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Patronato de Turismo.Firmado 11/03/2025 09:44	ESTADO FIRMADO 11/03/2025 09:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 137614 7E34V-HQQJ2-GDFAE 29593563B3FC035939A59AB1DD1C1763C2B7DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

proyecto presente una imagen homogénea y adecuada de todas las playas.

Por lo expuesto, procede iniciar el correspondiente expediente de contratación, para la prestación de los referidos servicios, durante cuatro temporadas.

Tanto el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regulará la citada contratación, han sido redactados por los Técnicos del Patronato y obran en el expediente.

CÓDIGO CPV

El código CPV del contrato es **92332000-7** "Servicios de Playas".

PLAZO DE GARANTÍA

Se establece una garantía definitiva del 3% del importe de adjudicación para cada lote, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Dicha garantía queda sujeta al plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente a la finalización del contrato.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

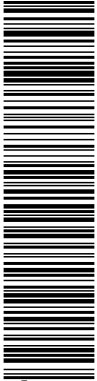
El valor estimado del contrato, que incluye cuatro temporadas de periodo inicial y la previsión de una posible prórroga por una temporada, en su caso, asciende a la cantidad de ochocientos setenta y cuatro mil ciento sesenta y seis euros con diez céntimos (**874.166,10 €**), según consta en el informe de justificación del precio (canon) emitido por la Jefa del Servicio de Turismo, D^a. Celia Meseguer Rodríguez, de fecha 25 de febrero de 2025, cuyo resumen por lotes es el siguiente:

PRECIO DEL CONTRATO POR ANUALIDAD

LOTE Nº	CANON DE EXPLOTACION
1	20.332,62
2	22.318,07
3	88.582,35
4	26.585,48
5	17.014,70
TOTAL	174.833,22

PRECIO/CANON POR ANUALIDAD	ANUALIDADES	PRORROGAS	VALOR ESTIMADO
174.833,22	4	1	874.166,10

DOCUMENTO ANEXO DE DOCUMENTOS: Memoria concesión demanial playas 2025-2028	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7E34V-HQQJ2-GDFAE Fecha de emisión: 11 de marzo de 2025 a las 9:58:20 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa del Servicio Administrativo de Turismo de Patronato de Turismo.Firmado 11/03/2025 09:35 2.- La Presidenta-Delegada del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Patronato de Turismo.Firmado 11/03/2025 09:44	ESTADO FIRMADO 11/03/2025 09:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 137614_7E34V-HQQJ2-GDFAE_20250328095820) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

No se prevé la posibilidad de que los servicios objeto del contrato sean cedidos a un tercero.

Así mismo, no se establece la posibilidad de subcontratación del objeto del contrato, ya que dada su naturaleza y especificidad a la hora de asumir la explotación de los servicios objeto de concesión, no procede que quien resulte adjudicatario acuda a un tercero para llevar a cabo la misma.

REVISIÓN DE PRECIOS

El importe del canon anual solo será revisado en caso de que se modifique la tasa de canon por ocupación del dominio público marítimo terrestre, según se establece en la Resolución del expediente de autorización para la explotación de los servicios de temporada en las playas de Alicante, que emite el Servicio Provincial de Costas en Alicante.

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

"De conformidad con lo establecido en el artículo 86 y siguientes de la Ley de contratos del Sector Público (LCSP), se exigirá a los licitadores la acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional", en los siguientes términos:

a) En la justificación de la **solvencia económico-financiera** se pretende que los licitadores dispongan de medios económicos suficientes para la realización del servicio y abono de los gastos de materiales y de personal para prestar suficientemente el servicio objeto del contrato.

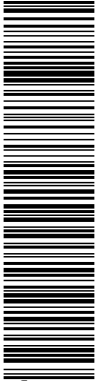
b) En la justificación de la **solvencia técnica o profesional**, se pretende que los licitadores dispongan de una experiencia demostrada en este tipo de servicio de playas.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En relación con los **criterios para la adjudicación** se establecen solamente criterios automáticos, concretamente, el precio/canon de explotación y otros criterios automáticos que mejoran la prestación de los servicios a explotar. El precio o canon ofertado tendrá un valor de 75 puntos y el resto de criterios automáticos 25. Estos criterios se han establecido en base a la mejor relación calidad-precio, conforme a lo dispuesto en el art. 145 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de 2017 de Contratos del Sector Público.

En la redacción de los pliegos se han tenido en cuenta las especificaciones contenidas en Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, así como lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, no obstante, este procedimiento de contratación estará condicionado a la previa Resolución de autorización de los

DOCUMENTO ANEXO DE DOCUMENTOS: Memoria concesión demanial playas 2025-2028	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7E34V-HQQJ2-GDFAE Fecha de emisión: 11 de marzo de 2025 a las 9:58:20 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa del Servicio Administrativo de Turismo de Patronato de Turismo.Firmado 11/03/2025 09:35 2.- La Presidenta-Delegada del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Patronato de Turismo.Firmado 11/03/2025 09:44	ESTADO FIRMADO 11/03/2025 09:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 137614 7E34V-HQQJ2-GDFAE 29593563B3FC035939AFA9B1DD1C1763C2B7DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Servicios de temporada, por parte del Servicio Provincial de Costas de Alicante, adaptando las instalaciones a las recomendaciones que se dispongan, en caso de ser necesarias para su otorgamiento.

RESPONSABLE DEL CONTRATO:

Como responsable del contrato se propone a la Jefa del Servicio de Turismo, D^a.Celia Meseguer Rodríguez y al Técnico Municipal de Obra Pública, D. Fernando V. Ochando Pinto.

NATURALEZA Y TRAMITACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato consiste en las autorizaciones para la explotación de servicios de temporada, siendo por consiguiente de aplicación lo dispuesto en el R.D 876/2014 de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, así como por la Ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas.

Asimismo, dada su naturaleza de concesión administrativa tiene naturaleza de contrato patrimonial, y se regirá conforme al articulado del R.D 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. De manera supletoria, también le será de aplicación lo dispuesto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. En virtud de lo dispuesto en el art. 119 de la Ley de Contratos del Sector Público se propone su tramitación urgente debido a la proximidad de las fechas de inicio de la temporada estival.

La presente concesión demanial, se otorgará en régimen de concurrencia, mediante procedimiento abierto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), y 78 y 80 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

El órgano de contratación es la Presidenta Delegada del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, en virtud de lo estipulado en el artículo 8.3 apartado j, de los Estatutos del Patronato.

En Alicante, a la fecha de la firma electrónica.

Conforme:

La Presidenta
Fdo.: Ana Poquet Mas.
(Firma electrónica)

La Jefa del Servicio de Turismo
Fdo.: Celia Meseguer Rodríguez.
(Firma electrónica)